

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 252.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Nuestro actual Reglamento, publicado en la *Gaceta* del 28 de Enero de 1909, dispone que los viajeros procedentes de circunscripciones infectadas de cólera, peste y fiebre amarilla, al llegar a los puertos y fronteras de España sean reconocidos, haciendo de ellos una selección, de la cual resulta que la mayoría deben someterse a estrecha vigilancia en y desde el momento de su llegada al punto de destino. El art. 2.º del capítulo 1.º, al definir la palabra *vigilancia*, expresa la forma en que debe realizarse, haciendo recaer sobre la Autoridad local el deber de exigir el cumplimiento de dichas disposiciones a los pasajeros residentes en la jurisdicción de su mando, por el tiempo que el mismo Reglamento determina.

Estas disposiciones, que en realidad constituyen un eslabón importantísimo en la serie de las medidas destinadas a prevenir las epidemias exóticas, deben cumplirse siempre con escrupulosa exactitud, y con mayor atención y empeño en épocas anormales, en que la existencia del cólera en varias naciones de Europa representa un peligro inmediato para la nuestra, a la cual todos estamos en la obligación de defender en la medida de nuestras fuerzas.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dirija V. S. a los Alcaldes dependientes de su Autoridad, haciéndoles conocer las disposiciones vigentes en la materia, contenidas en el párrafo 13 del art. 2.º del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero del año actual (*Gaceta* del 28), excitando el celo de todos para el mejor cumplimiento de las mismas, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M., que como comprobación de las aludidas disposiciones reglamentarias, los Alcaldes a cuya jurisdicción lleguen pasajeros sometidos a vigilancia, den cuenta inmediata a V. S. de su advenimiento, estancia y resultado, datos que V. S., a su vez, se servirá remitir a este Ministerio para ordenar lo que proceda, y por si se hiciera preciso en algún caso aplicar la penalidad que establecen los artículos 238, párrafos 2.º y 3.º, 248 y 250.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1909.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(De la *Gaceta* núm. 250.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

I mo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas en distintas ocasiones sobre la aplicación de las reglas 4.ª y 6.ª de la Real orden de 28 de Octubre de 1906, dictada para la aplicación del Real decreto de 4 del mismo mes y año, en lo relativo a los derechos de los Auxiliares de Escuelas públicas, nombrados con sujeción exacta a la legislación vigente, hasta el punto de haberse dictado por este Ministerio disposiciones que acusaban alguna contradicción,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción Pública en el recurso de alzada interpuesto por los Maestros de Alicante, contra la orden de la Subsecretaría, que reconoció el derecho a los Auxiliares para turnar en la enseñanza de adultos, se desestima aquél y se declara que debe aplicarse la regla 4.ª de la Real orden de 28 de Octubre de 1906 en las poblaciones de más de 10.000 habitantes, teniendo en ellas que turnar con los maestros de primera enseñanza los Auxiliares de Escuela pública, nombrados con exacta sujeción a las disposiciones vigentes en la proporción que establezcan los Rectores y Delegados Regios en uso de sus atribuciones.

2.º En las poblaciones de 10.000 ó menos habitantes se aplicará la regla 6.ª de la repetida Real orden, pudiendo invocar sólo los Auxiliares legalmente nombrados los derechos que tengan adquiridos antes de 4 de Octubre de 1906 para cooperar a la Escuela de adultos; y

3.º Se dará a esta resolución carácter general para su aplicación inmediata.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1909.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 247.)

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 14 de Junio de 1909.

En conformidad con lo que determina el art. 6.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, convocada la Junta provincial de Instrucción pública, y hora de las seis de su tarde, a sesión ordinaria en el despacho del Sr. Gobernador civil D. José María Caballero, bajo su presidencia y con asistencia de los Vocales Sres. Villarejo, Montero, Director de la Escuela Normal, Marquez, Cenozo, Sevilla, Inspector de

primera enseñanza, Armijo, Arquitecto provincial, Argenta, Galarreta, Sras. Directora de la Escuela Normal, Villalobos y Varona, se leyó el acta de la anterior, quedando aprobada.

El Sr. D. Miguel Giraldo participa su traslado a Cadiz, expresando su sentimiento por tener que salir de esta provincia, donde cuenta todas las amistades y afectos, reiterando conmovido sus ofrecimientos personales y su gran interés por la enseñanza.

Los Sres. Montero y Villarejo le contestan con frases del mayor cariño y estimación, cuyas palabras de afecto hace suyas la Junta.

Seguidamente por Secretaría se dió cuenta de los asuntos puestos a la orden del día, formulándose los acuerdos que a continuación se expresan:

Admitir la renuncia del nombramiento para la sustitución de Santa María Ribarredonda a D.ª Petra Grañón.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Alcalde de esta capital participando que el 14 del corriente dan principio los exámenes en las escuelas públicas; de la resolución de la Subsecretaría negando la supresión de la escuela del barrio de Valverde, Ayuntamiento de Arandilla, disponiendo se tomen las medidas necesarias para que la escuela se instale debidamente; de la Real orden de 31 de Mayo último trasladando a la provincia de Cadiz al Inspector de primera enseñanza Sr. D. Miguel Giraldo y Atienza; de otra Real orden de la misma fecha, nombrando para igual cargo en esta provincia a D. Francisco Sánchez y Sánchez, que lo era de Málaga; de una comunicación del Inspector de Lerma, participando que el día 14 saldrá para visitar el partido de Aranda; de otra de la Sociedad benéfico burgalesa de la Habana, donando 150 pesetas para un premio, acordándose un expresivo voto de gracias por tan hermoso

rasgo de patriotismo; de otras dos de la Junta administrativa é Inspector municipal de Sanidad de Albaina (Treviño), sobre clausura de una pocilga en el local escuela, y de otra sobre renovación de la Junta local de Fuentelisendo, ordenándole se cumpla el art. 7.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

Que informe el Sr. Director de la Normal en el expediente sobre faltas á la moral, contra los Maestros de Villanueva de Gumiel, y en el de capacidad del Maestro de San Quirce de Riopisuerga D. Epifanio Diez.

Dejar para otra sesión las comunicaciones sobre clausura de las escuelas de Villavedón, Rioparaiso y Zufieda por enfermedades epidémicas.

Cursar al rectorado el nombramiento hecho por los patronos de la escuela de Villanueva de Mena, en favor de D. Julián Moreno Saenz y la instancia de D.ª María Luisa Navarrete, Maestra de San Pedro y Ahedo, renunciando la escuela para seguir á su esposo.

Como resolución del expediente sobre faltas y visto el informe de la Inspección de primera enseñanza, se impone amonestación pública, de conformidad con el caso 2.º del artículo 32 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, á D.ª Clotilde Santa María, Maestra de Ocón de Villafranca.

Ordenar á D.ª Manuela Uribe Aragón, Maestra que ha sido de Nava de Roa, presente el inventario por duplicado á la Junta local.

Resolver de conformidad con lo propuesto en el acta visita de la Inspección de Lerma, girada á varias escuelas del partido de Salas.

Pasar pliego de cargos al Maestro de Cabezón de la Sierra D. Prudencio Elvira, por faltas denunciadas por la Inspección.

Sobreseer el expediente contra D. Pablo María Navas, Maestro de Peñalba de Castro.

Designar á los médicos Sres. Carcedo y Lostau para el reconocimiento de D.ª Matilde Carbonell, Maestra de Arenillas de Riopisuerga, en su expediente de sustitución.

Pasar al Ilmo. Sr. Gobernador para que se cumpla la Real orden de 15 de Abril de 1908, la instancia de D. Lucinio Martínez, sobre dispensa de defecto físico.

Devolver á D.ª Petra del Hoyo la instancia pidiendo nuevo título para su esposo D. Francisco del Hoyo, para que se cumpla el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Ordenar á la Junta local de la Merindad de Sotoscueva que envíe certificado del acta de la visita extraordinaria de inspección y de las instrucciones consignadas en el libro de visita.

Y por último, dada cuenta del anuncio inserto en el Boletín oficial núm. 126, correspondiente al

día 7 del actual, para la provisión en concepto de interinidad de varias escuelas vacantes en esta provincia, acordó nombrar á D.ª María Encarnación Cámara Pineda, para la de Lastras de las Heras; á doña Florentina Ortiz y Villate, para la de Montejo de San Miguel; á D. Santiago Cereceda Villate, para la de Virués y Santotís; á D. Dionisio Gómez Rodríguez, para la de Cameno; á D. Gabino Hernando Miguel, para la de Oquillas; á D. Perfecto Arnaiz y González, para la de Retuerta; á D. Enrique García Aldea, para la de Arroyo de Muñó; á D. Elías Ortiz Fernández, para la de Orón; á D.ª Aurea Sedano Bernal, para la de Arcellares del Tozo; á D. Tristán López Villanueva, para la de Castreñas; á D.ª Dorotea Montoya Martínez, para la de Campino de Bricia; á D. Pablo de Han Catalán, para la de Obarenes; á don Francisco Santa María, para la de Prádanos del Tozo; á D. Salvador Munguía Grijalvo, para la de Avellanosa de Rioja, y á D.ª Ascensión Martín Pastor, para la de San Martín de Rubiales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión á las ocho y media de la noche, de que certifico.—El Secretario, Julián Lacalle.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero.

D. Adelfo Benito Delgado, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Julián Blanco Martín, vecino de Gumiel de Hizán, en la causa que contra él mismo se siguió en este Juzgado sobre robo y violación, se le embargó la finca siguiente:

La tercera parte de una tercera parte de una casa, sita en el casco de Gumiel de Hizán, en la calle de la Mina, compuesta de dos pisos, señalada con el número 4, tasada en 75 pesetas.

Cuya parte de casa es de la propiedad de Julián Blanco, y se saca á pública subasta que tendrá lugar el 22 del próximo Septiembre en la sala audiencia de este Juzgado, á las once, y en el Municipal de Gumiel de Hizán, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no sean arregladas á la ley y al rematante que se conformará con un testimonio de adjudicación, y de su cuenta la adquisición del título de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 31 de Agosto de 1909.—Adelfo Benito.—Angel Alonso.

### Sto. Domingo de la Calzada.

#### Cédula de citación.

Cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez instructor de este partido

en providencia de hoy, dictada en la causa sobre hurto de unos billetes del Banco, se cita á los pordioseros Santiago Puente Duque y á su mujer Rita Herrera, vecinos de Castil de Peones, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á declarar como testigos en dicha causa, pues si no compareciesen les parará el perjuicio que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada 7 de Septiembre de 1909.—El Actuario, Juan Antonio de Lama.

## ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de las certificaciones de escrutinio de las elecciones verificadas en Villadiego el día 29 de Agosto, que se publica en virtud del art. 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Número de votos.

D. Primitivo Martínez Cuesta .	147
D. Teófilo Martínez Marcos . . .	135
D. Severo Alonso del Hoyo . . .	129
D. Urbano Hidalgo Caballero . .	129
D. José Arroyo Revuelta . . . . .	111
D. Gregorio Casado Prado . . . .	91
D. Cipriano Renedo Castrillo . .	62
D. Ignacio Calvo . . . . .	1
D. Mariano Gutiérrez García . .	1

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Sedano.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Julio y Agosto último.

En 1.º de Julio tomó posesión el nuevo Ayuntamiento.

El día 4 se dió cuenta del nombramiento de Alcalde de barrio de Mozuelos; autorizar la Corporación al Sr. Presidente con la amplitud necesaria para que distribuya y ordene los pagos de personal y demás atenciones del Municipio, disponiendo del presupuesto de gastos, y que se reproduzcan los bandos del buen gobierno.

En sesión extraordinaria del día 5 se dió cuenta del asunto objeto de convocatoria, y discutido que fué, se acordó por unanimidad construir nuevos edificios para Escuelas municipales, por no reunir las actuales las condiciones higiénicas y pedagógica.

El día 11 se acordó por unanimidad se dirija atenta instancia á la Comisión provincial de Burgos para que se digne ordenar al Sr. Arquitecto provincial que pase á esta villa con el fin de formar el plano y presupuesto para la construcción de Escuelas municipales.

El día 18 se acordó el arreglo de caminos vecinales y puentes; nombrar comisionado para la entrega de las relaciones de los mozos declarados soldados y cortos de talla en la zona de Miranda, en el día 1.º de Agosto próximo, y nombramiento de vocales y suplentes de la Junta pericial que corresponde su nombramiento al Ayuntamiento.

El día 25 se acordó suspender las sesiones ordinarias hasta tanto no termine la recolección, sin perjui-

cio de celebrar sesión extraordinaria si lo requiere algún asunto urgente de deliberar.

En sesión extraordinaria del día 7 de Agosto se acordó contribuir con la cantidad de 75 pesetas para el alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil, en vista de la invitación hecha por el Sr. Jefe de la línea de Sedano.

En sesión extraordinaria del día 12 se practicó el sorteo de Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

El día 15 se acordó contestar al Sr. Teniente de la Guardia civil, Jefe de esta línea, por lo que se obliga este Ayuntamiento á contribuir con la cantidad anual y á perpetuidad de 150 pesetas para el alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil; con la misma unanimidad se acordó dar un voto de gracias al Diputado á Cortes por esta Circunscripción Excmo. Sr. D. Francisco Aparicio y Ruiz, por las gestiones que lleva realizadas en beneficio de los intereses de este Municipio.

En sesión extraordinaria del día 27 de Junio la Junta municipal acordó prestar la aprobación sin reparos á la cuenta municipal de 1908, tal como se halla redactada.

En sesión extraordinaria del día 15 de Agosto quedó constituida la Junta Municipal.

Y para que conste y previa cuenta al Ayuntamiento y aprobación por éste, se acordó remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, firmo el presente extracto de sesiones de los meses de Julio y Agosto, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Sedano á 2 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Justo Garrido.—V.º B.º —El Alcalde, Saturio Gallo.

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1909.

En 2 de Enero se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo del Ejército.

En la sesión extraordinaria del día 4 se acordó destituir al Veterinario titular D. Constantino Rozas y se nombró interinamente á D. Braulio Campillo. Se hizo ver la denuncia presentada por la Junta administrativa de Castrobarco por estar interceptadas las aguas de un arroyo en propiedad de D. Constantino Rozas, y se acordó obligar á este señor á que le rehaga dentro de un plazo de 10 días.

El día 9 se acordó fijar las cuentas de 1908 y que pasen á la Junta municipal á los efectos determinados en los artículos 161 y siguientes de la ley.

El día 16 se acordó dar cumplimiento á lo ordenado en la correspondencia oficial.

## OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término de Los Ordejones, Ayuntamiento de Humada, con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Villadiego á Aguilar de Campóo, trozos 1.º y 2.º

Núm. de orden.	Nombre del propietario	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	Juan de la Hera.....	Los Ordejones.....	Tierra de labor.
2	Francisco Barriuso.....	Fuentecaliente.....	Idem.
3	Lucio Izquierdo.....	Los Ordejones.....	Idem.
4	Manuel Herrero.....	Idem.....	Idem.
5	Modesto Martín.....	Idem.....	Idem.
6	Domingo Miguel.....	Idem.....	Idem.
7	Ildefonso Fuente.....	Idem.....	Idem.
8	Herederos de Claudio Martín.	Idem.....	Idem.
9	Carlos Martín.....	Idem.....	Idem.
10	Herederos de Claudio Martín.	Idem.....	Idem.
11	Domingo Miguel.....	Idem.....	Idem.
12	Florencio Barriuso.....	Idem.....	Idem.
13	Julián Barriuso.....	Fuenteodra.....	Idem.
14	Herederos de José Martín....	Los Ordejones.....	Idem.
15	Juan González.....	Idem.....	Idem.
16	Marcos Martín.....	Idem.....	Idem.
17	Ildefonso Fuente.....	Idem.....	Idem.
18	Manuel Herrero.....	Idem.....	Idem.
19	Herederos de Julián Domingo.	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince días sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 28 de Agosto de 1909. = El Ingeniero Jefe, P. A., Salustiano Felipe.

### Zona de Reclutamiento y Reserva de Burgos núm. 37.

Debiendo dar principio el día 1.º de Octubre próximo la revista anual prevenida en el capítulo 20 del vigente Reglamento, para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, todos los individuos pertenecientes al depósito de esta Zona, excedentes de cupo, sustituidos y redimidos, correspondientes á los reemplazos de 1898, 1899, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1907, 1908 y 1909, y los exceptuados por razones de familia ó corteza de talla, de los reemplazos de 1898, 1899, 1901, 1902, 1903, 1904 y 1905, que hayan terminado las revisiones ante la Comisión mixta, la pasarán ante las autoridades que determinan los artículos 237 al 242

inclusive del citado Reglamento, cuyas autoridades, al terminar el plazo fijado para dicho acto, remitirán á esta Zona relación nominal de los que la hayan pasado, ajustada al modelo adjunto.

Los Sres. Alcaldes correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia, darán la mayor publicidad á la presente circular, para conocimiento y cumplimiento de los interesados, los cuales no podrán alegar ignorancia y sufrirán el castigo á que corresponda la falta, según las circunstancias que hayan mediado para su comisión.

Burgos 6 de Septiembre de 1909.  
=El Comandante Jefe del Depósito, Pedro Moral.=V.º B.º=El Teniente Coronel encargado del despacho de la Zona, Alonso.

### Relación que se cita.

AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ REVISTA ANUAL 1909.

Relación nominal de los individuos que la han pasado ante este Ayuntamiento.

Situación.	NOMBRES	Reemplazo.	Residencia actual.
Excedente.....	N. N.....	189.....	Este pueblo.
Redimidos.....	N. N.....	189.....	Tal pueblo.
Sustituidos.....	N. N.....	190.....	Madrid.
Exceptuados.....	N. N.....	190.....	Buenos Aires.
Cortos de talla...	N. N.....	190.....	Habana.

Fecha, firma y sello.

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Los únicos aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal suplente de Jaramillo de la Fuente han sido D. Francisco Ortega Paniego y D. Santos Paniego López.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 4 de Septiembre de 1909.  
=El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

El día 23 se levantó acta negativa por no haber asistido los señores Concejales.

El día 30 se aprobó el padrón de los habitantes existentes en el término municipal el día 31 de Diciembre último, formado con arreglo al art. 17 de la ley.

El día 31 se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

En 6 de Febrero se aprobó el acuerdo tomado por la Junta local de primera enseñanza con relación á instancia promovida por D. Daniel Díez Pérez, Maestro de Cubillos.

El día 13 se hizo la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El día 14 se celebró el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

El día 19, en sesión extraordinaria, se acordó elevar á 100 pesetas el sueldo de Veterinario titular y anunciar la vacante en el Boletín oficial.

El día 20 se levantó acta negativa por insuficiente número de señores Concejales.

El día 27 no hubo asuntos de que tratar y se enteró á la Corporación de la correspondencia oficial.

En 6 de Marzo se levantó acta negativa por no haber suficiente número de Concejales.

El día 7 se hizo la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

El día 13 se acordó hacer el recuento general de la ganadería existente en el distrito.

El día 20 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el año de 1908.

El día 27 se levantó acta negativa por no haber asistido suficiente número de señores Concejales.

En los días 28 y 31 se fallaron todos los expedientes de prófugos y pobreza incoados en el reemplazo actual y en la revisión de años anteriores y se nombró el Comisionado que había de asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta el día 2 de Abril.

El día 29, en sesión extraordinaria, por dimisión del que la desempeñaba se proveyó interinamente la plaza de Veterinario titular en D. Celestino Rozas, con el sueldo anual de 90 pesetas.

#### Sesiones de la Junta municipal

En 8 de Febrero se hicieron ver las cuentas del ejercicio de 1908 y se nombró una Comisión para que las examine y emita dictámen en virtud de lo dispuesto en el 2.º párrafo de art. 161 de la ley.

El día 12 se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1908.

Junta de Traslaloma 9 de Agosto de 1909.=El Secretario, Lorenzo Villamor.=V.º B.º=El Alcalde, León Novales.

#### 2.º trimestre de 1909.

En 3 de Abril, expirado el plazo dado para la presentación de

solicitudes á la plaza de Veterinario titular y no reuniendo ninguno de los solicitantes las condiciones que se interesaban en el anuncio oficial, se confirmó en el cargo de Veterinario titular interino á don Celestino Rozas, con el sueldo anual de 90 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

El día 10 se levantó acta negativa por no haber asistido los señores Concejales.

El día 17 se determinaron en siete las vacantes de Concejales que han de ser provistas en las próximas elecciones.

El día 24 se acordó nombrar á D. Benito Perea y á D. Francisco Cámara, peritos para reconocer el estado ruinoso en que se encuentra la casa propiedad de D. Francisco Vivanco y otros, sita en Cubillos, y en su vista incoar el correspondiente expediente de procedimiento administrativo.

En 1.º de Mayo se nombró comisionado para asistir el día 10 á la aprobación de las cuentas de gastos de la carcel del partido, correspondientes al ejercicio de 1908, al Concejal D. Constantino López.

El día 8 se dió cuenta del expediente instruido con motivo de hallarse en estado ruinoso la casa propiedad de D. Francisco Vivanco y otros, y, en su vista se acordó concederle el plazo de 30 días para su reparación, procediéndose á su derribo por cuenta del interesado si así no se cumpliere.

El día 15 no se tomó acuerdo alguno y se enteró á la Corporación de la correspondencia oficial.

Los días 22 y 29, por falta de asistencia de la mayoría de los señores Concejales, se levantaron actas negativas.

En 5 de Junio se acordó que á la mayor brevedad se cumpla cuanto en la correspondencia oficial se ordena.

El día 12 se levantó acta negativa por no asistir suficiente número de Sres. Concejales.

El día 19, en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Administración de Hacienda, inserta en el Boletín oficial núm. 115, se procedió el nombramiento de Vocales repartidores de la Junta pericial y se propuso la terna que había de remitirse á dicha Administración para el nombramiento de los que á la misma le corresponden.

El día 26 se levantó acta negativa por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

El día 30, en sesión extraordinaria, se aprobó el acta de la anterior por ser la última que celebra el Ayuntamiento que cesa.

La Junta municipal no ha celebrado en este trimestre sesión alguna.

Junta de Traslaloma 9 de Agosto de 1909.=El Secretario, Lorenzo Villamor.=V.º B.º=El Alcalde, León Novales.

El único aspirante presentado al cargo vacante de fiscal municipal propietario de Valle de Valdalguna ha sido D. Hermenegildo Alonso Gonzalo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 4 de Septiembre de 1909. —El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Tamarón ha sido don Luciano Marin Sainz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 4 de Septiembre de 1909. —El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

#### *Alcaldía de Salas de los Infantes.*

Formado por el Ayuntamiento de esta villa el oportuno expediente para la construcción de tres fuentes para el servicio público de la misma, dicho Ayuntamiento, en la sesión supletoria que con carácter de ordinaria celebró en el día de ayer, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas formado para que sirva de base para la subasta de las obras; que se celebre desde luego dicha subasta con sujeción al citado pliego; que se remita copia del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación; que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de contratos administrativos de 24 de Enero de 1905, anunciando al público por diez días lo que aquél determina y que una vez que apruebe dicho pliego de condiciones el señor Gobernador civil, se de cuenta para acordar el día y hora en que ha de celebrarse la subasta, y en su virtud, en cumplimiento de lo que dispone dicho art. 29, desde esta fecha quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dichos acuerdos y pliego de condiciones á disposición de cuantos deseen examinarlos, por el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salas de los Infantes 24 de Agosto de 1909. —El Alcalde, Santiago Sierra.

#### *Alcaldía de Junta de Oteo.*

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja de cereales y

leña que se consume en el año 1910, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en 32 céntimos de peseta por cada cien kilogramos de paja y diez por igual unidad de leña.

Lo que se anuncia por término de 15 días para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones dentro de dicho plazo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Junta de Oteo 4 de Septiembre de 1909. —El Alcalde, Rafael Vllate.

#### *Alcaldía de Barbadillo del Mercado.*

En el sorteo verificado por el Ayuntamiento para el nombramiento de asociados de la Junta municipal, en la forma que ordena el art. 68 de la ley Municipal, han resultado proclamados Vocales asociados para desempeñar su cargo durante el corriente año, los señores siguientes:

Primera sección.—D. Pedro Cilla Pineda y D. Vicente González García.

Segunda sección.—D. Hilario Vicario Sainz y D. Santiago Marañón Olalla.

Tercera sección.—D. Pedro Bernabé Blanco, D. Domingo de Domingo Muñoz y D. José Muñoz Uriza.

Lo que se hace público á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 69 de la expresada ley Municipal, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Barbadillo del Mercado 30 Agosto de 1909. —El Alcalde, Leonardo del Alamo.

#### *Alcaldía de Cuevas de San Clemente.*

En el sorteo verificado por el Ayuntamiento para el nombramiento de asociados de la Junta municipal, en la forma que ordena el art. 68 de la ley Municipal, han resultado proclamados Vocales asociados para desempeñar su cargo durante el corriente año, los señores siguientes:

Primera sección.—D. Venancio G. Alzaga y D. Victoriano Blanco Cuñado.

Segunda sección.—D. Vicente García Arribas y D. Pablo Martínez García.

Tercera sección.—D. Martín Blanco Lozano y D. Felipe Cuñado Santidrián.

Lo que se hace público á fin de oír las reclamaciones que se presenten en el término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 69 de la expresada ley Municipal, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuevas de San Clemente 6 de Septiembre de 1909. —El Alcalde, Gregorio García.

#### *Alcaldía de Villamayor de los Montes.*

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1910, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamayor de los Montes 4 de Septiembre de 1909. —El Alcalde, Francisco Gil.

#### *Alcaldía de Cillaperlata*

En el sorteo verificado en esta sala consistorial el día 30 de Agosto último para la renovación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de este distrito en el año actual, han sido elegidos los señores siguientes:

Primera sección: D. Bonifacio Cereceda Pérez y D. Segundo Bergado Cerceda.

Segunda sección: D. Segundo García Gómez y D. Pedro Llorente García.

Tercera sección: D. Juan Bergado Bergado y D. Pedro Salcedo Hoya.

Lo que en cumplimiento de la ley se hace público por medio del presente.

Cillaperlata 2 de Septiembre de 1909. —El Alcalde, P. O. Juan Cereceda.

#### *Alcaldía de Zazuar.*

Terminado el presupuesto municipal de este distrito para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zazuar 2 de Septiembre de 1909. —El Alcalde, Eusebio Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vadocondes.

Junta de Traslaloma.

Santa Gadea del Cid.

Santa María del Campo.

Barbadillo del Mercado.

Arcos.

#### *Alcaldía de Sotillo de la Ribera.*

Se halla vacante la plaza de médico titular de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 800 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres, transeuntes también pobres y los servicios propios del cargo de Inspector de Sanidad.

Los aspirantes al concurso presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el preciso término de 30 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Sotillo de la Ribera 3 de Septiembre de 1909. —El Alcalde, Crisanto Horta.

#### *Alcaldía de Tejada.*

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en papel correspondiente en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tejada 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1909. —El Alcalde, Claudio Santa María.

#### *Alcaldía de Pinilla Trasmonte.*

No habiéndose presentado aspirantes en condiciones legales para el desempeño de la plaza de Veterinario titular de esta villa, nuevamente se anuncia para su provisión en propiedad con igual sueldo, por el mismo tiempo y las propias condiciones que lo fué en el Boletín oficial de la provincia núm. 125, correspondiente al día 5 de Junio último.

Pinilla Trasmonte 27 de Agosto de 1909. —El Alcalde, Braulio del Alamo.

#### *Distrito forestal de Burgos.*

Subasta extraordinaria.

El día 16 del actual tendrá lugar en la casa consistorial de Rabanera del Pinar la subasta extraordinaria de 263 piezas de pino depositadas en dicho Ayuntamiento, procedentes de denuncias, que arrojan un volumen de 31 metros cúbicos, tasados en 280 pesetas, cuyo aprovechamiento se ha de efectuar con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial, número 222, de 30 de Septiembre próximo pasado, y un mes el plazo para retirarlas del depósito.

Burgos 7 de Septiembre de 1909. —El Ingeniero Jefe accidental, A. Amelivia.

### **Anuncios Particulares**

#### **SANTA OLALLA**

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 2

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 3

La persona que se le haya extraviado un carnero, puede pasar á recogerle en la calle de la Cartuja, núm. 15, dando las señas y previo pago de este anuncio y gastos de alimentación.